CUESTIÓN:

¿Pueden confirmarnos que se puede presentar la oferta económica en un modelo que redactaremos nosotros según los criterios de adjudicación del expediente?

CONTESTACIÓN:

Los licitadores podrán utilizar cualquier modelo de Oferta Económica/Criterios de Valoración Objetiva, que recoja exactamente su propuesta, siempre que respondan a todos los criterios de adjudicación.

CUESTIÓN:

Duda respecto al personal:
Según el PPT:

> *"Medios Personales 2.9 (PPT)*
>
> *b) Personal para producción externa: es aquel personal que el adjudicatario pudiera necesitar ligado a la introducción de nuevas líneas de producción para otros Organismos o Empresas que no dependan de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.*
> *Personal que a todos los efectos corresponde al adjudicatario y que en ningún caso será objeto de subrogación en posteriores adjudicaciones. Dicho personal se destinará necesariamente a otras líneas de producción diferenciadas de la propia para la Agencia Pública Sanitaria Poniente. Dicho personal deberá gozar de las mismas garantías legales, económicas y de cualificación profesional, del primer grupo de trabajadores"*

Asimismo, en el listado adjuntado en los pliegos aparece una relación de personal de 77, en el que se indican que 76 serían subrogables.
Lo cual nos parece un dato inconexo ya que, en los concursos anteriores, por ejemplo; 2013 aparecen 56 personas en total y si nos remontamos al 2015 hay 56 personas.
Con lo que entendemos que, en el listado facilitado por el adjudicatario actual, se están incluyendo las personas que utilizan para la producción externa, habiendo personal no subrogable tal y como se indica en el punto adjunto.
Necesitamos aclaración sobre esta duda.

CONTESTACIÓN:

El listado de personal adjunto a los pliegos es el que ha sido fue facilitado por la actual empresa adjudicaría del servicio, en el que esta ha identificado el personal que a su entender es inicialmente subrogable para la prestación del servicio.